



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL/MGC/CGR

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4863,

LAS CONDES, 14 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 580 de fecha 10 de enero de 2008, que aprueba la "Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior" de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5129 de fecha 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa "Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2010";
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2859 de fecha 02 de julio de 2010, que otorgó Beca de Estudio a pagar al establecimiento educacional UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO;
- Título V, Artículo 18, numeral 3 de la "Ordenanza Sobre Otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior", de la Municipalidad de Las Condes, sancionada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 580 de fecha 10 de enero del 2008;
- Correo electrónico del establecimiento educacional de fecha 09 de septiembre de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo N° 3, letra c), del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

I.- REBÁJASE, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2859 de fecha 02 de julio de 2010, que otorgó Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2010, en el sentido de disminuir el monto de la beca a los (as) beneficiarios (as) que indica, por el monto que señala, como consecuencia de la aplicación del Título V, artículo 18, numeral 3 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior:

N°	RUT	NOMBRES	APELLIDOS	MONTO REBAJA	MOTIVO
36	16.212.239-8	MARÍA	PEÑA VALENZUELA	\$ 500.000	POR DESERCIÓN DE LA CARRERA Y/O PERDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
39	16.663.132-7	FRANCISCO	PRIETO CIMMA	\$ 200.000	POR DESERCIÓN DE LA CARRERA Y/O PERDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2859 de fecha 02 de julio de 2010.

3.- **NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula a los beneficiarios, por el señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
INTERESADO
DIR. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTROL
DEPTO. DAAS
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

